

Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3505/1986, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Valerio Chilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3505/1986 interpuesto por D. Antonio Valerio Chilla contra Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud de 13 de octubre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Valerio Chilla en estos autos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3878/1988, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Olivarrera Internacional, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3878/1988 interpuesto por la entidad «Olivarrera Internacional, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 22 de septiembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Boturone Heredia, en nombre y representación de Entidad Olivarrera Internacional, S.A., contra resolución de 22 de septiembre de 1988 del Director General de Consumo mediante la cual estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Olivarrera Internacional, S.A., contra resolución de 23 de junio de 1987 recaída en expediente sancionador 364/85; que anulamos por no ser ajustado a derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 517/1989, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Galerías Preciados, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 517/1989 interpuesto por la entidad «Galerías Preciados, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 14 de diciembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1990, cuyo

pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Galerías Preciados, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra el acuerdo sancionador de 50.000 pesetas de multa de la Delegación en Córdoba, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, acuerdo confirmado al resolver recurso de alzada por el Director General de Consumo de la Junta de Andalucía debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho dichos Acuerdos, si bien debemos modificarlos en el solo sentido de, haciendo una más razonable graduación de la multa, a diez mil pesetas. Sin Costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Formación de Personal docente e Investigador de los Programas de Promoción General del conocimiento sectorial y áreas de conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

De acuerdo con la Convocatoria de becas para la formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 4 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1991 a 28 de febrero de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstos y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla 1 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACÓSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROGRAMA SECTORIAL

PROGRAMA GENERAL

AGROALIMENTACION

Investigación y Desarrollo Agrícola

UNIVERSIDAD DE CADIZ

DEUDERO SANCHEZ, Mercedes A.	D.N.I.	31.238.887
FERNANDEZ FERNANDEZ, David	"	31.334.117
GALLE CEJUDO, Rafael Jesús	"	31.249.922
GARCIA MARTIN, Salvador Francisco	"	22.949.868
MORENO BREA, Manuela de Jesús	"	31.250.087
RAMOS SANTANA, M ^a del Carmen	"	31.249.010
SERRANO CUETO, Antonio	"	31.242.859
VARELA MONTOYA, Rosa María	"	32.041.565
VILLAR CASTRO, M ^a del Pilar	"	32.855.990

SANCHEZ GUERRERO CANTO, Inmaculada	22.470.717	Facultad de Farmacia Granada.
SORIANO JIMENEZ, M ^a Auxiliadora,	38.492.225	E.T.S. Ing. Agrónomos Córdoba.
VINA NIETO, Gloria Luisa de	5.266.368	Facultad de Ciencias Málaga

Investigación y Desarrollo Ganadero

VISERAS ALARCON, Javier	8.905.843	C.I.D.A. Consejería Agricultura. Granada
-------------------------	-----------	--

Tecnología de Alimentos y Agroindustrial

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ARIZA CANALES, Manuel	D.N.I.	30.545.465
ARRERO GARCIA, José	"	30.516.559
BAUTISTA PEREZ, M ^a José	"	26.211.462
CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena	"	5.905.728
FERNANDEZ ORTIZ, M ^a del Carmen	"	30.520.261
MUÑOZ LEDESMA, José Luis	"	24.193.417
RODRIGUEZ GUIZADO, Francisco	"	30.529.956
ROMERO SALGUERO, Francisco José	"	30.522.472
RUIZ MIGUEL, Carlos	"	12.740.741

FERNANDEZ SERRANO, Mercedes	24.230.114	Facultad de Ciencias Granada.
SANCHEZ ROMERO, M ^a del Coral	79.206.343	C.S.I.C. Sevilla.

Agricultura en Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales.

FERNANDEZ GARCIA, Pilar	24.201.855	Facultad de Ciencias Granada.
-------------------------	------------	-------------------------------

Economía Agraria y de los Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CORREA RAMON, Amelina	D.N.I.	24.225.774
FERRIZ MAS, Francisco Javier	"	31.335.160
GALLEGO MOLINA, Antolino	"	26.470.986
GARCIA FERNANDEZ, José Ramón	"	24.213.785
GARCIA FUENTES, Luis	"	27.516.144
GARCIA GARCIA, Federico	"	28.711.062
GARCIA LOPEZ, Ana Isabel	"	52.531.314

MATEOS Y RODRIGUEZ, Agueda J.	33.971.812	C.C.E.A. Consej. Agri. Córdoba.
-------------------------------	------------	---------------------------------

CIENCIAS DE LA VIDA

Biología

DIAZ QUINTANA, Antonio Jesús	28.712.161	C.S.I.C. Sevilla.
GUERRERO RUIZ, Consuelo	33.370.004	Facultad de Ciencias Málaga.
LUNA VARO, Rosa María	29.586.939	C.S.I.C. Sevilla.
MORENO QUIRONES, Antonio Jesús	75.012.236	C.S.I.C. Granada.

Inmunología

ALVAREZ SANCHEZ, Eloisa	75.423.503	Facultad de Farmacia Sevilla.
OCARA AGRELA, Purificación	25.980.321	Consejería de Salud. Granada.

Investigación y Desarrollo Farmacéutico

LOPEZ SALIDO, M ^a de la Luz	D.N.I.	26.000.925
RODRIGUEZ BECEPPA, Inmaculada	"	25.677.359
GUTIERREZ SOLER, Luis María	"	22.961.192
GUTIERREZ VELA, Francisco Luis	"	27.511.223
HERREPA GONZALEZ, Manuel	"	26.487.651
LOPEZ MOLINO, Antonio María	"	24.237.583
LOPEZ PEDROSA, José María	"	24.225.000
MARIN LOPEZ, Juan José	"	26.209.079
MOYA LOPEZ, Alberto José	"	25.995.951
OLIVER ALMENDROS, M ^a del Carmen	"	24.221.675
PEREZ MEDINA, María	"	27.513.494
RUIZ RODRIGUEZ, Luis	"	24.155.949
SANCHEZ CARRILLO, Carlos Enrique	"	32.031.657
SANCHEZ MESA MARTINEZ, Domingo	"	24.235.528
SORIA MESA, Enrique	"	24.231.729
VALERA FERNANDEZ, Salvador	"	25.999.898

GAITAN PUGLIESE, Diego Andrés	29.077.533	Facultad de Medicina Granada.
-------------------------------	------------	-------------------------------

GONZALEZ DE AGUILAR MACIAS, José Luis	31.649.955	Facultad de Ciencias Córdoba.
---------------------------------------	------------	-------------------------------

Toxicología

CABRERA VIQUE, Carmen	27.506.609	Facultad de Farmacia Granada.
-----------------------	------------	-------------------------------

RECURSOS NATURALES

A Acuicultura

CONRADI BARPENA, Mercedes	28.719.898	Facultad de Ciencias del Mar. Cádiz.
LOPEZ MERENCIANO, José Antonio	52.752.490	Facultad de Ciencias Granada.

Recursos Geológicos

AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio	31.336.409	Facultad de Ciencias Granada.
JIMENEZ DE CISNEROS VENCELA, Concepción	24.251.671	C.S.I.C. Granada.

Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca

GARRIDO RAMOS, Manuel Angel	52.544.172	Facultad de Ciencias Granada.
-----------------------------	------------	-------------------------------

Ecología, Medio Ambiente y Conservación

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARNAIZ FRANCO, M ^a del Carmen	D.N.I.	28.480.461
BARROS MOREIRA, M ^a Cristina de	"	702.025
BOLANOS NARANJO, Amelía	"	28.899.845
CARBALLO RODRIGUEZ, Isidoro	"	52.242.515
CORDERO OLIVEROS, Inmaculada	"	28.476.939
CHIERZ LOPEZ, Isabel María	"	52.230.386
FERNANDEZ LASHERAS, Francisco Jesús	"	8.910.918
GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio de la Cruz	"	29.479.223
GRANADO ALONSO, Cristina	"	28.974.523
GUARINOS GALAN, Virginia	"	50.709.423
ILLANES ORTEGA, Inmaculada	"	30.518.431
LOPEZ BARBA, Eugenia	D.N.I.	27.702.336
PABLO-ROMERO GIL-DELGADO, M ^a del Populo	"	52.273.418
RAMIREZ HERVES, Francisco José	"	29.798.539
PECIO MIR, Alvaro	"	28.476.957
RODRIGUEZ DE MEDINA RODRIGUEZ, Juan L.	"	31.645.659
RODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio	"	52.325.467
RODRIGUEZ TEMINO, Sonsoles	"	27.311.207
SAED DE LA FUENTE, Isabel	"	4.160.505
SALDANA DIAZ, M ^a Nieves	"	29.796.499
TOSCANO MACIAS, Manuel	"	29.788.021
VINARDELLI GONZALEZ, José María	"	31.251.512

GONZALEZ PEREZ, Beatriz		52.261.042	C.S.I.C. Sevilla.	AREAS DE CONOCIMIENTO	
Recursos Hídricos				Derecho Administrativo	
ENGUIX GONZALEZ, Arturo		28.719.536	Facultad de Química. Sevilla.	LAZA Y LAZA, M ^a del Rosario	28.897.525 Facultad de Derecho Sevilla.
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS				Derecho Civil	
Patrimonio Histórico de Andalucía				FERNANDEZ VILLA, José	
DURAN SUAREZ, Jorge Alberto		24.196.589	Facultad de Ciencias Granada.	28.479.138 Facultad de Derecho. Sevilla.	
Problemas Sociales y Bienestar Social.				Derecho Constitucional	
PERLES NOVAS, Pablola		33.354.415	Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	URIAS MARTINEZ, Joaquín Pablo	
Problemas Regionales de la Educación				28.477.522 Facultad de Derecho. Sevilla.	
SEPULVEDA RUIZ, M ^a del Pilar		45.076.092	Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	Derecho Financiero y Tributario	
Andalucía y América Latina.				BORRERO MORO, Cristóbal José	
CALDERON CAMPOS, Miguel		45.071.750	Facultad de F ^a y Letras. Granada.	29.785.116 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.	
MIRA CABALLOS, Esteban		34.041.812	Facultad de Geografía e H ^a . Sev.	PEREZ LARA, José Manuel	
Andalucía y la CEE				52.521.178 Facultad de Derecho. Granada.	
BAENA BAENA, Pedro Jesús		15.372.949	Facultad de Derecho Sevilla.	Derecho Mercantil	
Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.				GARCIA GONZALEZ, M ^a Victoria	
NOVALBOS RUIZ, José Pedro		52.322.520	Facultad de Medicina Cádiz	29.770.596 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.	
TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION				Derecho Penal	
Normalización y Metrología				ARROYO ALFONSO, M ^a Soledad	
AGUDO DELGADO, Manuel		30.518.715	Facultad de Ciencias Córdoba.	29.791.871 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.	
Automatización Avanzada y Robótica				Derecho Procesal	
DIAZ DEL RIO, Fernando		28.477.333	Facultad de Física. Sevilla.	LOPEZ GARCIA-TORRES, Antonio	
Nuevos Materiales				29.081.057 Facultad de Derecho Granada.	
CASTILLO GRANADOS, José M ^a del		28.886.162	E.T.S. de Ingenieros Industriales Sevilla	Derecho Romano	
GALLARDO CRUZ, M ^a del Carmen		27.301.910	Facultad de Física. Sevilla.	CAMACHO DE LOS RIOS, Mercedes	
Tecnología de Residuos				24.229.641 Facultad de Derecho. Granada.	
JIMENEZ MONLEON, M ^a del Carmen		24.222.746	Facultad de Ciencias Granada.	Economía Aplicada	
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				POSADA SIMON, José Carlos	
Microelectrónica				31.329.594 Facultad de Geografía e H ^a . Sevilla.	
MEDEIRO HIDALGO, Fernando		80.041.907	Facultad de Física. Sevilla.	Estadística e Investigación Operativa	
Radiocomunicaciones				CHACON MOSCOSO, Salvador	
AGUILERA VENEGAS, José		24.209.874	Facultad de Física. Sevilla.	31.650.684 Facultad de F ^a y Ciencias de la Educación. Sevilla.	
FORNIELES CALLEJON, Jesús Fco.		8.905.648	Facultad de Ciencias Granada.	Filología Inglesa	
Ciencia y Tecnología del Espacio				GUADIX NUREZ, Rafael	
GARCIA GARCIA, Fco. Javier		28.714.641	Facultad de Física. Sevilla.	30.510.675 Facultad de F ^a y Letras. Córdoba.	
JIMENEZ HOPWITT, Mercedes.		24.259.629	C.S.I.C. Granada.	MARTIN GONZALEZ, Javier	
				34.035.435 Facultad de Filología. Sevilla.	
				MORENO ORTIZ, Antonio Jesús	
				38.442.725 Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	
				MURCIA BIELSA, Susana	
				30.523.520 Facultad de F ^a y Letras. Córdoba.	
				OLIVARES MERINO, Eugenio Angel	
				26.004.725 Facultad de F ^a y Letras. Granada.	
				ZARCO TEJADA, M ^a Angeles	
				30.526.516 Facultad de F ^a y Letras. Cádiz.	
				Filosofía del Derecho, Moral y Política.	
				SUAREZ VILLEGAS, Juan Carlos	
				28.582.820 Facultad de F ^a y Ciencias de la Educación. Sevilla.	
				TIPADO POJUA, Juan Ramón	
				25.322.281 Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	
				Física Aplicada	
				FERNANDEZ PALOP, José Ignacio	
				30.524.395 Facultad de Ciencias Córdoba.	
				SANCHEZ NIETO, Beatriz	
				27.309.542 Facultad de Medicina. Sevilla.	
				Historia del Derecho y de las Instituciones	
				CARMONA RUIZ, M ^a Antonia	
				30.523.432 Facultad de G ^a e Historia. Sevilla.	
				GARCIA GODOY, M ^a Teresa	
				29.002.571 Facultad de F ^a y Letras. Granada.	
				GONZALEZ CASTILLEJO, M ^a José	
				25.098.314 Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	

Lenguajes y Sistemas Informáticos

SOTO HERMOSO, Víctor Manuel 24.224.479 I.N.E.F. Granada.

Organización de Empresas

GOMEZ DELGADO, Tomás 31.643.396 Facultad de F&I y Ciencias de la Educación. Sevilla.

Optica

SAEZ MORENO, José Antonio 24.232.395 Facultad de Medicina. Granada

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se convocan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación.

El Plan Andaluz de investigación establece la necesidad de apoyar selectivamente a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación por medio de programas que permitan la incorporación de recursos humanos que potencien la actividad científica de dichos grupos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para dotar de personal de apoyo a los grupos de investigación censados en Andalucía y a los Institutos y Centros del Plan Andaluz de Investigación en los Programas de personal investigador con experiencia, formación de personal investigador, personal auxiliar y alumnos de último curso, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA DOTAR DE PERSONAL DE APOYO A LOS CENTROS, INSTITUTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACION DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION.

A.- Programa de Personal Investigador con experiencia.

1.- **Objetivos:** Las becas van destinadas a titulados superiores con grado de doctor que hayan demostrado competencia profesional en alguna de las líneas de investigación que se relacionan en el Anexo II.

2.- Dotación de las becas. La beca comprende:

- a).- Una asignación mensual de 150.000 pesetas.
- b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- c).- Una dotación, para los Departamentos o Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 15.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de las becas.

- 3.1.- La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otro año más.
- 3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes de la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta

los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1.- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implicó compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2.- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3.- Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año.

4.4.- Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señala en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Delegación del CSIC en Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina nº 21B, 3ª planta. 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b).- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c).- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación, el cual deberá pertenecer necesariamente a un grupo de investigación censado por el P.A.I., que trabaje en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.
- d).- Indicación del Centro, Instituto o Grupo de Investigación en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

7.1.- La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del Centro en que se